



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0119/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de junio de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA, REGIÓN ICA:

#### **VISTO:**

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la [Directiva N° 011-2019-EF/50.01](#) "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.





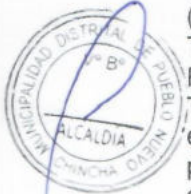
# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. 7.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) (...), donde al Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha, tiene una transferencia por la suma de S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. 7.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. 10.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 8: "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el Financiamiento de la Elaboración de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) (...), donde al Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. 10.3. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 10.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.



Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0003/2020/MDPN, de fecha 03 de enero de 2020, SE APRUEBA PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA de los ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2020, del Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha, para la implementación de las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Estando lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

## **ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.**

APRÚEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020**, correspondiente al: Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", por un monto de **S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	:	<b>EN SOLES</b>
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos.
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica
Meta	:	Meta: 00001 - 0292222 Promoción, Implementación y ejecución de obras para la reactivación económica.
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento	:	00. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	
2.3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios		S/. 90,000.00
2.3. 2 8. 1 2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S.		S/. 3,135.00
2.3. 2 8. 1 4 Aguinaldos de C.A.S.		S/. 900.00
2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S.		S/. 7,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 101,535.00</b>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ARTÍCULO 2.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRÚEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020**, correspondiente al: **Anexo 8: "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el Financiamiento de la Elaboración de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata"**, por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	:	<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos.
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica
Meta	:	Meta: 00001 – 0292519 Promoción, implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica - Fichas de Actividades de Intervención Inmediata
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento	:	00. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	
		2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos
		S/. 2,000.00
		=====
		<b>S/ 2,000.00</b>
		=====

## ARTÍCULO 3.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

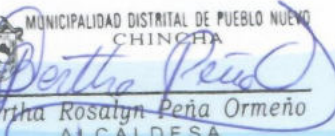
## ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

**REMITIR** Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTÍCULO 5.- PUBLICACIÓN

**ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaria General la debida notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

